



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
DECRETO No. 1152

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 12 y las fracciones I, III, IV, V, VII, VIII, IX y XVII del primer párrafo del artículo 15, todos de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 12. El Consejo Estatal es la instancia superior para la coordinación y definición de las políticas de prevención social de la violencia y la delincuencia. El Secretario de Gobierno coordinará e implementará las políticas de prevención social, apoyándose en el Secretario Ejecutivo, así como en las unidades técnicas y administrativas que requiera en los términos que señalan las leyes y demás disposiciones aplicables.

Artículo 15. ...

- I. El Secretario de Gobierno, quien la presidirá;
- II. ...
- III. El Diputado o Diputada Presidente de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana;
- IV. El Diputado o Diputada Presidente de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia;
- V. El Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana;
- VI. ...
- VII. Secretario de Bienestar, Tequio e Inclusión;
- VIII. El Secretario de las Infraestructuras y Comunicaciones;



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

IX. El Secretario de las Culturas y Artes;

X. a la XVI. ...

XVII. El o la Titular de la Secretaría de las Mujeres; y

XIX. ...

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias del marco jurídico estatal en lo que se opongan al presente Decreto.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1152

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 29 de marzo de 2023



DIP. MIRIAM DE LOS ANGELES VÁZQUEZ RUIZ
PRESIDENTA.



DIP. NANCY NATALIA BENÍTEZ ZÁRATE
VICEPRESIDENTA.

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
SECRETARIA.



DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES
SECRETARIA.



DIP. EVA DIEGO CRUZ
SECRETARIA.